

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN Y PRÁCTICAS ENTRE EMPRESA SIPECOM S.A Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO EUROAMERICANO**

En la ciudad de Guayaquil, intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la empresa **SIPECOM S.A.** con RUC 0992185066001, representada legalmente por el señor **MUÑOZ CHACHAPOLLA VICTOR HUGO** y el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO EUROAMERICANO**, con RUC 0992410140001, con domicilio en Barrio Orellana, Quiquis 1317 y los Ríos, representada legalmente por el Ing. **ANTONIO MARQUES FIRMINO, MSC.**, Rector de la institución y por otra, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas., que se denominará en este documento **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

#### **EMPRESA SIPECOM S.A**

1. Es una empresa privada dedicada a servicios de asesoramiento, orientación y asistencia en Desarrollo de **Software** y proveedora de **soluciones y servicios informáticos**, con amplia trayectoria y experiencia en el campo tecnológico, y brindar **soluciones oportunas y satisfactorias**.

Durante 20 años de experiencia en servicios informáticos, hemos creado una metodología de desarrollo que nos permite contar con más de 100 clientes, entre ellos contamos con varios Bancos y empresas de las más grandes del País. Actualmente somos una **fábrica de software, con más de 120 colaboradores**, en varios departamentos desde: Analista de Sistemas y de Procesos, Arquitecto de Aplicaciones, Desarrolladores, Quality Assurance (QA) Especialista de Pruebas, Administrador de Versiones de fuentes, Documentadores, Soporte, etc. La Fábrica de Software cuenta con un sistema de desarrollo definido afianzado en estándares y metodologías reconocidas dentro del mercado

**SIPECOM** está comprometido con la aplicación y difusión de todos los principios y normas tendientes a la lucha en contra de la Corrupción, Lavado de Dinero y Financiamiento de Terrorismo. De acuerdo a lo anterior, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y sus representantes legales certifican, declaran y se obligan a que ni **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, ni sus representantes legales ni sus funcionarios tomarán acción alguna que constituya una contravención, o involucre a **SIPECOM** en la contravención de las leyes internacionales vigentes en la materia o en la contravención de las Leyes vigentes sobre la materia en la República del Ecuador y/o en cualquier otra jurisdicción en la que en función del presente acuerdo.

Asimismo, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. declara que el Instituto ni sus funcionarios ni sus accionistas ni sus empleados han sido declarados culpables ni están siendo

investigados actualmente por los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento de terrorismo

Su Representante Legal y presidente Ing. Víctor Muñoz y se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento de cooperación.

## **EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**

1. Es una entidad de Educación Superior privada dedicada a la formación tecnológica científica de la provincia del Guayas, creada el 23 de noviembre de 2003 mediante Decreto de Ley N° 2360, por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ( CONESUP) en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO EUROAMERICANO es una Institución de Educación Superior, que articula las tres funciones sustantivas, docencia, investigación, y vinculación con la sociedad, para formar y perfeccionar profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector Ing. ANTONIO MARQUES FIRMINO, MSc. se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto institucional vigente en la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -**

La dificultad en la inserción laboral de los jóvenes que están por culminar o han culminado su carrera Universitaria o Institutos Tecnológicos en las carreras de Sistemas y/o Desarrollo de Software, Multimedia, Rede, Telecomunicaciones y es una problemática persistente en América Latina y en Ecuador específicamente.

Los jóvenes y futuros profesionales obtienen un buen conocimiento técnico en las aulas, pero se encuentran con un obstáculo, al desear incorporarse al mundo real del ambiente laboral, el cual requiere personal con conocimientos en las nuevas tecnología y roles en el desarrollo de software.

Por tal motivo SIPECOM S.A, con más 20 años de experiencia en el Desarrollo de Software a través de su Fábrica de Software y consciente de esta problemática, y en conjunto con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA., acuerdan establecer las bases de una mutua cooperación, y permitan a los alumnos de la carrera de TECNOLOGÍA SUPERIOR el acceder a Programas, módulos, cursos, talleres, charlas de Capacitación



totalmente prácticos de Especialización IT, llamada Academia SIPECOM. diseñadas e impartidas por SIPECOM S.A.

Esta colaboración permitirá a los estudiantes, obtengan un plus adicional de conocimientos técnicos de alto nivel, que buscan las empresas nacionales e internacionales.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -**

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objeto propuesto.

#### **3.1 Compromiso de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, a través de la gestión de su oferta académica se compromete a:

- a) Ofrecer las facilidades de difusión por medios digitales, impresos, y otros medios pertenecientes a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, de los Programas de Capacitación de Especialización IT, que desarrollará la **ACADEMIA SIPECOM**.
- b) Validar con certificados de Asistencias y/o aprobación avalados por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, a los estudiantes que completen los programas, de Capacitación de Especialización de **ACADEMIA SIPECOM**.
- c) Firmar un convenio de prácticas pre-profesionales , para que los estudiantes destacados de este convenio accedan a pasantías profesionales en **SIPECOM**.
- d) Ofrecer dentro de sus instalaciones, y en horarios que no interfieran con el desarrollo del pensum oficial de las Carreras ofertadas, espacios físicos, aulas equipadas, laboratorios con computadoras, acceso a internet, coordinadores, y herramientas de hardware y software que permitan dictar los Programas de Capacitación de Especialización IT de la **ACADEMIA SIPECOM**.
- e) Los estudiantes deben Cumplir con las normativas internas del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO EUROAMERICANO** y de **ACADEMIA SIPECOM**.

#### **3.2 Compromiso de SIPECOM S.A**

- a) Disponer una oferta Tecnológica, Comercial-educativa a los estudiantes y profesores de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, presentando mallas adicionales, al final de las carreras de **TECNOLOGÍA SUPERIOR** y especializarse en las áreas que el mercado IT requiere, orientados a Desarrolladores de software, así como otras materias afines a las Carreras que ofrece el Instituto para proponer cubrir las necesidades que el mercado nacional e internacional requiera.

- b) Estos programas de capacitación serán dictados por profesionales certificados y/o consultores con gran experiencia que laboran dentro o fuera de La Fábrica de Software de Sipecom , de esta manera los Estudiantes y/o Profesores, obtendrán un plus muy importante, que les permitirá ser profesionales con altos conocimientos técnicos.
- c) LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA accederá a los programas de Capacitación de Especialización IT de la ACADEMIA SIPECOM, con importantes descuentos a los valores del mercado y con financiamiento.
- d) Receptar todos los pagos de los estudiantes, por medios de sitios de pagos en línea de SIPECOM S.A o sistema financiero ecuatoriano.
- e) Elaborar un Reporte de asistencia, evaluaciones y notas de cada estudiante o profesor, registrado en los programas de Capacitación de Especialización IT perteneciente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- f) Las clases se dictarán en vivo em modalidad presencial u Online.
- g) Conferir certificados de Asistencias y/o aprobación, conjuntamente avalados con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- h) Coordinar una visita dos veces al año de los estudiantes y profesores de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a La Fábrica de Software de Sipecom y conocer su desenvolvimiento.
- i) Los estudiantes que sean parte de estas capacitaciones deberán Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine la empresa SIPECOM S.A.

#### **CLÁUSULA CUARTA : DURACIÓN. -**

El presente Convenio tendrá una duración de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción, el mismo se renovará automáticamente si ninguna de las partes notifica su terminación, sin embargo,

#### **CLAUSULA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por acuerdo mutuo de las partes.
4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
5. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 90 días de anticipación. De darse en este caso la terminación, cualquier proyecto que se encuentre en curso, se deberá concluir de forma que no exista perjuicio para los estudiantes ni para ambas partes y sin que la una deba pagar a la otra algún tipo de indemnización.



#### **CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD. -**

Este acuerdo de cooperación, no es exclusivo para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ni para SIPECOM S.A, por lo tanto, ambas instituciones tienen la potestad de colaborar con otras fines del Ecuador o del extranjero.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DATOS PARA SEGUIMIENTO SIPECOM S.A**

**Persona de contacto:** Guillermo Alfredo Vinces Suárez  
**Dirección:** Malecón Simón Bolívar 305 y Padre Aguirre,  
**Email:** [gvinces@sipecom.com](mailto:gvinces@sipecom.com)  
**Teléfono:** 593 4 256 1514  
**Cuidad:** Guayaquil  
**Provincia:** Guayas

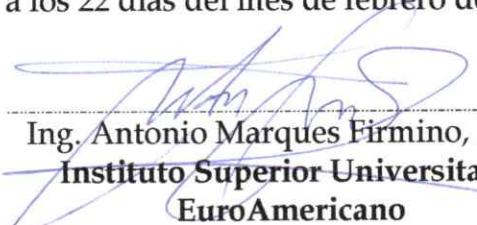
#### **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**

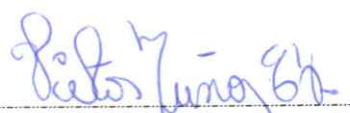
**Persona de contacto:** Ing. Walter Maldonado de la Cruz  
**Email:** [wmaldonado@euroamericano.edu.ec](mailto:wmaldonado@euroamericano.edu.ec)  
**Teléfono:** 2284992 - 2288440  
**Cuidad:** Guayaquil  
**Provincia:** Guayas

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA:**

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de las firmas de las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil- Provincia del Guayas, a los 22 días del mes de febrero del año 2022.

  
Ing. Antonio Marques Firmino, MSC.  
Instituto Superior Universitario  
EuroAmericano

  
Sr. Muñoz Chachapolla Victor Hugo  
Representante legal  
SIPECOM S.A